

1. Invitación a Licitar

Nombre de Licitación: LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS TIBU		No. de Licitación: 2023-106 – SC 5685
Ubicación: Departamento: Norte de Santander Municipios: Tibú	Idioma(s) de correspondencia: Español	
Breve descripción resumida del proyecto: Contratar los servicios profesionales de una persona jurídica para realizar levantamientos topográficos en los procesos de formalización de predios rurales del municipio de Tibú N.S, en las distintas rutas, Notarial, Registral, Judicial, Administrativa ANT (Privados y baldíos), en desarrollo y ejecución del Programa ProTierra Tibú.		

Paquete de licitación disponible desde: 03 septiembre 2022	Ubicación para recoger el paquete de licitación www.mercycorps.org.co/convocatorias
Fecha límite para la presentación de la oferta: 11 septiembre 2022 5:30 pm	Presentar ofertas a: co-licitaciones@mercycorps.org Nota importante: en el asunto del correo colocar: Licitación 2023-106 SC 5685 - CONTRATACIÓN DE TOPOGRAFÍA PARA LEVANTAMIENTOS PREDIALES PROTIERRAS TIBÚ

Mercy Corps reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta tardía

Preguntas y respuestas	
De tener alguna, por favor enviar las preguntas por escrito a: convocatoriaspreguntasyrespuestas@mercycorps.org	
Último día para preguntas: 07 septiembre 2022; Hora 5:30 pm	Las preguntas se responderán: 08 septiembre 2022:
Las preguntas se responderán por medio de: Se publicarán en la web www.mercycorps.org.co	

Sesión de preguntas y respuestas
Los posibles oferentes podrán enviar sus preguntas sobre las condiciones generales de la licitación al siguiente correo electrónico: convocatoriaspreguntasyrespuestas@mercycorps.org Este será el único canal por medio del cual se podrán hacer preguntas

Fecha / Hora: miércoles 07 septiembre 2022; Hora 11:30 am	Ubicación: e realiza virtual en la Plataforma Teams Dar clic AQUI
Punto de contacto: Jefe de Compras, Especialista legal	

Lista de verificación de la documentación		
Estos documentos están incluidos en este paquete de licitación:	✓	Invitación a licitar
	✓	Condiciones generales de licitación
	✓	Criterios y presentaciones
	✓	Hoja de oferta de precios
	✓	Formulario de información del proveedor
	✓	Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas/Listado de Cantidades
	✓	Modelo de contrato

2. Condiciones Generales de Licitación

Mercy Corps invita a la presentación de propuestas para los bienes, servicios y/o trabajos descritos y resumidos en estos documentos, y de conformidad con los procedimientos, condiciones y términos contractuales aquí dispuestos. Mercy Corps se reserva el derecho de modificar la cantidad de trabajo/materiales especificados en el Paquete de Licitación sin ningún cambio en el precio unitario u otros términos y condiciones, y de aceptar o rechazar, cualquiera, todas, o parte de las ofertas presentadas.

2.1 Declaración Antisoborno y corrupción de Mercy Corps'

Mercy Corps prohíbe estrictamente:

- Cualquier tipo de soborno o pago de retornos en relación a sus actividades
Esta prohibición incluye cualquier *solicitud* de cualquier empleado, agente o asesor de Mercy Corps por cualquier cosa de valor de cualquier compañía o individuo a cambio de que el empleado, asesor o agente, actúe o no en relación a la adjudicación de un contrato, o el contrato una vez adjudicado. También aplica a cualquier *oferta* de cualquier compañía o individuo a ofrecer cualquier cosa de valor a cualquier empleado, asesor o agente de Mercy Corps a cambio de que dicha persona actúe o no en relación a la adjudicación de un contrato, o el contrato una vez adjudicado.
- Conflictos de interés para la adjudicación o administración de contratos
Si una compañía pertenece del todo o en parte, directa o indirectamente, a cualquier empleado de Mercy Corps, o a cualquier familiar inmediato o extendido de cualquier empleado, o cualquier persona relacionada con un empleado de Mercy Corps, la compañía debe garantizar que tanto esta como el empleado informaron dicha relación como parte de o antes de presentar la oferta.
- Obtener o compartir información confidencial
Mercy Corps le prohíbe a sus empleados compartir, y a cualquier oferente de obtener información confidencial en relación a esta solicitud, incluyendo información relacionada con las estimaciones de precios de Mercy Corps, los oferentes u ofertas competidoras, etc. Cualquier información facilitada a un oferente se debe facilitar a los demás oferentes.

- Colusión entre oferentes
Mercy Corps tiene como requisito una competencia justa y abierta para esta Licitación. No puede haber dos (o más) compañías que presenten propuestas que sean propiedad o se encuentren bajo el control de los mismos individuos. Las compañías que presenten ofertas no pueden compartir precios u otra información sobre ofertas, o actuar de ninguna forma con la intención de predeterminedar cuál compañía ganará la solicitud y cuál será el precio pagado.
- Cualquier forma de explotación, abuso, trata de personas o conducta sexual inapropiada interna.
Mercy Corps requiere que sus socios se adhieran a sus Políticas de Protección, incluidas sus políticas sobre Protección Infantil, Prevención de la Explotación Sexual y el Abuso de Beneficiarios y Miembros de la Comunidad, lucha contra la trata y conducta sexual inapropiada (disponible en <https://www.mercycorps.org/who-we-are/ethics-policies>). Se espera que las empresas se aseguren de tener la capacidad de cumplir con estas políticas, que sus empleados y subcontratistas comprendan estas políticas y que comuniquen a sus empleados y subcontratistas el deber de informar cualquier infracción o sospecha de infracción. Mercy Corps no se comprometerá con una empresa que infrinja estas políticas.

Las infracciones a estas prohibiciones, así como toda la evidencia de dichas infracciones, se debe notificar a: integrityhotline@mercy Corps.org

Mercy Corps investigará las denuncias en su totalidad y tomará acciones conformes. Cualquier compañía o individuo que participe en cualquiera de las conductas prohibidas anteriormente, será reportado por sus acciones ante las autoridades correspondientes para ser investigado a profundidad, su oferta será rechazada y/o se rescindirán su contrato, y no será elegible para contratos a futuro con Mercy Corps. Se pondrá fin a la relación laboral con los empleados que participen en dicha conducta.

Las infracciones también serán notificadas a los donantes de Mercy Corps, quienes también podrán decidir si desean investigar y excluir o suspender a las compañías y a sus propietarios de recibir cualquier contrato financiado en parte por el donante, ya sea si el contrato es con Mercy Corps o cualquier otra entidad.

2.2 Bases del proceso licitatorio:

- Todas las ofertas se deben llevar a cabo de conformidad con estas instrucciones y se deben facilitar todos los documentos solicitados, incluido (entre otras cosas) cualquier información específica del proveedor, especificaciones técnicas, planos, listado de cantidades y/o calendario de entregas. De no presentar cualquiera de los documentos solicitados, se deberá dar una razón por su omisión en una hoja de excepción.
- Ningún oferente podrá agregar, omitir o cambiar ninguno de los elementos, términos o condiciones del presente Contrato.
- Si los proveedores tienen alguna solicitud o condición adicional, estas se pueden estipular en la hoja de excepciones.
- Cada oferente puede dar solamente una respuesta.
- Cada oferta tendrá validez por el periodo de [180 días] a partir del día en que se presentó.
- Todas las ofertas deben indicar si estas incluyen impuestos, pagos obligatorios, impuestos y/o aranceles, incluyendo el IVA en caso de ser aplicable.

- Los proveedores deben asegurarse que las ofertas financieras se encuentren libres de errores de cálculo. Si se identifican errores durante el proceso de evaluación, prevalecerá el precio unitario. De existir ambigüedad con el precio unitario, el Comité de Selección podría decidir descalificar la oferta.
- Se debe presentar por escrito a Mercy Corps cualquier solicitud de aclaración con respecto al proyecto, que no se abarque en los documentos escritos. La respuesta para cualquier pregunta hecha por escrito por cualquier oferente se emitirá para dicho oferente. En algunos casos, Mercy Corps podría decidir emitir aclaraciones para todos los oferentes. Es una condición de esta licitación que ninguna aclaración prevalecerá, contradecirá, agregará o restará valor a las condiciones aquí dispuestas, a menos que se haga por escrito por medio de un anexo a la Licitación, firmado por Mercy Corps o su representante designado.
- Esta Licitación no obliga a Mercy Corps a ejecutar un contrato, ni compromete a Mercy Corps a pagar ningún costo incurrido en la preparación y presentación de propuestas. Así mismo, Mercy Corps se reserva el derecho de rechazar todas y cualquier propuesta si dicha acción se considera en beneficio de Mercy Corps.

2.3 Elegibilidad del Proveedor

Los proveedores no podrán aplicar y serán rechazados como inelegibles si:

- No son compañías registradas
- Están en bancarrota o en el proceso de caer en bancarrota
- Han sido sentenciados por actividades ilícitas/ilegales y/o conducta poco profesional
- Han sido declarados culpables de graves conductas inapropiadas a nivel profesional
- No han cumplido con obligaciones en relación al pago de los impuestos y el seguro social
- Son culpables de infracciones serias con respecto a la facilitación de información que se presta a una interpretación errónea.
- Infringen las políticas detalladas en la Declaración Antisoborno y corrupción de Mercy Corps.
- El proveedor (o los directores del proveedor) se encuentra en cualquier lista de partes sancionadas emitida por; o actualmente se encuentra excluido o descalificado de participar en esta transacción por: el Gobierno de los Estados Unidos o las Naciones Unidas por el Gobierno de los Estados Unidos, el Reino Unido, la Unión Europea, las Naciones Unidas, u otros gobiernos nacionales u organizaciones públicas internacionales.

Los criterios adicionales de elegibilidad, si existen, se enumeran en la sección 3.2 del presente paquete de licitación.

2.4 Documentos de respuesta

Los oferentes deben presentar una oferta en su propio formato y asegurarse que esta incluya todos los documentos necesarios, así como la información especificada en esta licitación. Cuando se incluye una Hoja de Oferta Pormenorizada en el paquete de licitación, el oferente debe presentarla con el resto de su oferta.

2.5 Aceptación de respuesta exitosa

La documentación presentada por los oferentes será verificada por Mercy Corps. El oferente ganador deberá firmar un contrato por el monto establecido y acordado.

2.6 Certificación relacionada con el terrorismo

Es política de Mercy Corps cumplir con los principios humanitarios y con las leyes y reglamentos de los Estados Unidos, la Unión Europea, las Naciones Unidas, del Reino Unido, las naciones anfitrionas y otros donantes aplicables y relativas a efectuar transacciones o apoyar a personas o entidades que se han involucrado en fraude, despilfarro, abuso, traficante de personas, corrupción o actividades terroristas. Estas leyes y reglamento prohíben a Mercy Corps efectuar transacciones o a brindar apoyo a cualquier persona o entidad que esté sujeta a sanciones del gobierno, a normas de los donantes o a leyes que prohíben efectuar transacciones o brindar apoyo a dichas partes.

3. Criterios & Presentaciones

3.1 Condiciones del Contrato

Mercy Corps tiene la intención de emitir un contrato de **Precio Fijo** para una o varias compañías u organizaciones. Los oferentes exitosos deberán acatar los términos y condiciones de los Términos de Referencia del contrato resultante. El contrato anticipado se incorpora en la Sección 6 aquí presente. Al presentar una oferta, los oferentes certifican que comprenden y están de acuerdo con todos los términos y cláusulas que se incluyen en la Sección 6.

3.2 Criterios de elegibilidad específicos

Se debe cumplir con los criterios de elegibilidad y **se deben** presentar los documentos de apoyo correspondientes enumerados a continuación como "Presentaciones de la Licitación" con las ofertas. Los oferentes que no presenten estos documentos podrían ser **descalificados** de cualquier evaluación técnica o financiera adicional.

Criterios de elegibilidad

1. Perfil de la compañía, 2 pág. Máximo.
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 30 días.
4. Autorización del órgano competente al representante legal para comprometer a la sociedad en la cuantía ofrecida, si excede sus facultades estatutarias.
5. Copia del Registro Único Tributario – RUT (actualizado a partir del año 2021 hacia adelante).
6. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Copia del Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica.
8. Documentos que acrediten encontrarse afiliado al sistema General de Salud y Seguridad Social, así como el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral: Las personas jurídicas, deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.
9. Certificados de experiencia específica, emitidos por el contratante. Las certificaciones deberán ser expedidas directamente por las entidades y/o empresas que contrataron o recibieron el bien o servicio. Las certificaciones deberán tener la siguiente información:
 - a. Nombre y firma de quien la expide; debe ser la persona facultada para ello.
 - b. Plazo del contrato (inicio y fin).
 - c. Objeto del contrato.
 - d. Valor del contrato.
 - e. Datos de contacto: nombre, cargo teléfono y correo electrónico.
 - f. La certificación podrá ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando se anexe también el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, debidamente suscrita por el

contratante y de la cual se puedan verificar los datos arriba señalados.

10. Mercy Corps se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente. No se admiten autocertificaciones.
11. Hojas de vida o Cuadro resumen de los perfiles de las personas encargadas del desarrollo de las actividades del objeto del contrato. Las personas deberán contar con Licencias profesionales para el desarrollo de las actividades.
12. Propuesta técnica que incluya la metodología para el desarrollo de los productos.
13. Propuesta económica que incluya: el costo unitario de cada producto - Costo de viajes, si los hay - costo total de la propuesta - forma de pago – condiciones de entrega de los productos.
14. Contar con equipos GNSS, RTK y equipos ópticos – Deben anexar ficha técnica y certificación NOAA de los equipos.

3.3 Presentación de licitaciones

Los documentos e información necesaria enumerados en la presentación de licitaciones son necesarios a fin de apoyar los criterios de elegibilidad y de llevar a cabo evaluaciones técnicas de las ofertas recibidas (y diligencia debida). Si bien la ausencia de estos documentos y/o información no denota la descalificación obligatoria de los proveedores, la carencia de estos elementos tiene el potencial de impactar de forma severa y negativa, la evaluación de una oferta.

Documentos que apoyan los criterios de elegibilidad:

Criterios de elegibilidad

1. Perfil de la compañía, 2 pág. Máximo.
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 30 días.
4. Autorización del órgano competente al representante legal para comprometer a la sociedad en la cuantía ofrecida, si excede sus facultades estatutarias.
5. Copia del Registro Único Tributario – RUT (actualizado a partir del año 2021 hacia adelante).
6. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Copia del Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica.
8. Documentos que acrediten encontrarse afiliado al sistema General de Salud y Seguridad Social, así como el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral: Las personas jurídicas, deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.
9. Certificados de experiencia específica, emitidos por el contratante, deseable experiencia en territorios rurales y con organizaciones de cooperación internacional. Las certificaciones deberán ser expedidas directamente por las entidades y/o empresas que contrataron o recibieron el bien o servicio. Las certificaciones deberán tener la siguiente información:
 - a. Nombre y firma de quien la expide; debe ser la persona facultada para ello.
 - b. Plazo del contrato (inicio y fin).
 - c. Objeto del contrato.
 - d. Valor del contrato.
 - e. Datos de contacto: nombre, cargo teléfono y correo electrónico.
 - f. La certificación podrá ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando se anexe también el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante y de la cual se puedan verificar los datos arriba señalados.

Mercy Corps se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente. No se

admiten autocertificaciones.

10. Hojas de vida o Cuadro resumen de los perfiles de las personas encargadas del desarrollo de las actividades del objeto del contrato. Las personas deberán contar con Licencias profesionales para el desarrollo de las actividades.
11. Propuesta técnica que incluya la metodología para el desarrollo de los productos.
12. Propuesta económica que incluya: el costo unitario de cada producto - Costo de viajes, si los hay - costo total de la propuesta - forma de pago – condiciones de entrega de los productos.
13. Hoja de oferta
14. Contar con equipos GNSS, RTK y equipos ópticos, de acuerdo al Anexo. 05 – Deben anexar ficha técnica y certificación NOAA de los equipos.

Documentos para llevar a cabo la evaluación técnica y debida diligencia adicional:

- Perfil de la compañía, 2 págs. max
- Referencias de proyectos de trabajo anteriores (incluida información de contacto).
- Propuesta económica que incluya: El costo unitario de cada bien/servicio - forma de pago
- Propuesta técnica: Desarrollo metodológico de los productos/servicios solicitados en cotización
- Portafolio de bienes/servicios detallados/ Fichas técnicas y certificaciones NOAA de equipos de levantamiento topográfico que utilizará durante la ejecución del contrato.
- Certificados de experiencia requerida de entes contratantes para verificación de calidad de los bienes/servicios.
- Contar con equipos GNSS, RTK y equipos ópticos, de acuerdo al Anexo. 05 – Deben anexar ficha técnica y certificación NOAA de los equipos.
- Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Copia del Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica.

Oferta de precio :

La Oferta de Precio se utiliza para determinar cuál oferta representa el mejor valor y funciona como base para la negociación antes de la adjudicación del Acuerdo. Como Acuerdo de Precio Fijo, el precio del acuerdo que se adjudicará será con base en un precio fijo todo incluido. Ningún/a ganancia, tarifas, impuestos o costos adicionales se pueden agregar después de haber firmado el Acuerdo. Los oferentes deben mostrar los precios unitarios, las cantidades y el precio total, tal y como se muestra en la hoja de Ofertas en la Sección 4. Todos los elementos deben estar claramente marcados e incluidos en el precio total ofertado.

Los Oferentes deben incluir IVA e impuestos que incluya los servicios, en su oferta.

3.4 Moneda

Las ofertas se deben presentar en: COP – Pesos Colombianos
Los pagos se harán en: COP – Pesos Colombianos

3.5 Evaluación de la licitación (según el PMBAT o el Método de Análisis Compensado)

Con base en las presentaciones anteriores, un Comité de Evaluación de Mercy Corps llevará a cabo un proceso de evaluación de licitaciones. Mercy Corps se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas y cualquier propuesta y de aceptar la(s) oferta(s) consideradas de mejor beneficio para Mercy Corps. MC no se hará responsable por, ni pagará por ningún gasto o pérdida en la que pueda incurrir un oferente en la

preparación de su licitación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo tal y como se describe en los siguientes apartados:

3.5.1 Evaluación Técnica

Precio Más Bajo Aceptable Técnicamente (PMBAT)

El Comité de Licitación de Mercy Corps llevará a cabo una evaluación técnica en la que se calificarán criterios técnicos midiendo si la empresa tiene un nivel aceptable/insuficiente del criterio. Las propuestas del proveedor **deben cumplir con el estándar mínimo técnico** aquí establecido a fin de ser aprobado. Cualquier oferente que recibe un insuficiente en cualquiera de los criterios, quedará automáticamente descalificado del proceso de licitación.

Solamente los oferentes que pasen los criterios continuarán hacia la siguiente ronda de evaluación.

Los criterios mínimos del cual el oferente tiene que tener un nivel aceptable son los siguientes:

Criterios de Evaluación	Peso (%)	Posibles puntos (1 a 10)	Puntaje ponderado
	(A)	(B)	(A*B)
Empresa constituida legalmente hace más de ocho años cuyo enfoque principal sea prestar servicios de topografía	10%	10	1.0
Empresa constituida legalmente entre seis (6) a ocho (8) años cuyo enfoque principal sea prestar servicios de topografía.		5	0.5
Empresa constituida legalmente entre cuatro (4) a seis (6) años cuyo enfoque principal sea prestar servicios de topografía.		2	0.2
Empresa constituida legalmente inferiores a cuatro años cuyo enfoque principal sea prestar servicios de topografía.		0	0.0
Experiencia mínima demostrada superior a seis (6) años en trabajos de topografía en zonas rurales del país.	10%	10	0.5
Experiencia mínima demostrada de tres (3) a seis (6) años en trabajos de topografía realizados en zonas rurales del país.		5	0.5
Experiencia mínima demostrada de uno (1) a tres (3) años en trabajos de topografía realizados zonas rurales del país.		2	0.2
Experiencia laboral mínima demostrada inferior a un (1) año en trabajos de topografía realizados en zonas rurales del país.		0	0.0

Experiencia demostrable de trabajo con programas de formalización de la propiedad rural y/o titulación de predios baldíos superior a seis años	10%	10	0.7
Experiencia demostrable de trabajo con programas de formalización de la propiedad rural y/o titulación de predios baldíos de tres (3) a seis (6) años		5	0.35
Experiencia demostrable de trabajo con programas de formalización de la propiedad rural y/o titulación de predios baldíos de uno (1) a tres (3) años		2	0.14
Experiencia demostrable de trabajo con programas de formalización de la propiedad rural y/o titulación de predios baldíos inferior a un (1) año.		0	0.0
Experiencia de trabajo con organizaciones de cooperación internacional superior a seis años	10%	10	1.0
Experiencia de trabajo con organizaciones de cooperación internacional de tres (3) a seis (6) años		5	0.5
Experiencia de trabajo con organizaciones de cooperación internacional de (1) a tres (3) años.		2	0.20
Experiencia de trabajo con organizaciones de cooperación internacional inferior a un año.		1	0.10
Propuesta económica	30%	10	3.0
Propuesta técnica	30%	10	3.0
CALIFICACIÓN TOTAL POSIBLE:	100%	100	10

3.5.2 Evaluación Financiera y Análisis Precio/Costo

Todos los proveedores que pasen todos los criterios técnicos continuarán con la evaluación financiera donde las ofertas de menor precio serán aceptadas como los oferentes ganadores, asumiendo que el precio se considere justo y razonable, y sujeto a la debida diligencia adicional de la sección 3.5.3.

3.5.3 Debida diligencia adicional

Tras finalizar las evaluaciones técnicas y financieras, Mercy Corps puede elegir participar en procesos adicionales de debida diligencia con un proveedor o proveedores en particular. El propósito de estos procesos es garantizar que Mercy Corps se comprometa con Proveedores con ética, buena reputación y finanzas sólidas, así como la capacidad de cumplir con el contrato. La debida diligencia adicional puede tomar la forma de los siguientes procesos (aunque esto no se limita a):

- Comprobación de referencias

- Consultas en listas RPS

4. Formulario de oferta

Los oferentes deben presentar su propia oferta independiente que incluya al menos (entre otras cosas):

- Todos los documentos en la sección de "Criterios de Elegibilidad" de este paquete de licitación
- Todos los documentos solicitados en Presentación de Licitación de este paquete de licitación
- Toda la información enumerada en la sección "Documentos que Conforman la Licitación" a continuación

Todas las ofertas deben ser firmadas (incluyendo el puesto de trabajo y el nombre completo del firmante) y selladas con la fecha de finalización.

Documentos que Conforman la Licitación

Se debe incluir la siguiente información en la oferta de cualquier oferente potencial:

- Carta de Presentación** donde se explique el interés de ser un vendedor o proveedor contratado. El contenido de la carta de presentación deberá incluir la siguiente información:
 - Una especificación detallada de los bienes ofrecidos, servicios y/o trabajos
 - Garantía (de ser necesario y apropiado)
 - Plazo de entrega
 - Fecha de validez de precios (para este propósito y como se establece en la publicidad, la cotización proporcionada deberá mantenerse sin cambios durante 180 días hábiles)
- Una Oferta de Precio en la que se detalle solamente el precio unitario utilizando la planilla de Hoja de Oferta de Precio suministrada en la sección 7
- Un formulario completado y firmado por Mercy Corps de **Información del Proveedor** (planilla suministrada en la sección 7)
- Otros documentos importantes que el oferente piense que se deben adjuntar para complementar su oferta

El oferente o una persona o personas debidamente autorizadas para vincular al oferente al contrato, deberán firmar la oferta original. Las páginas financieras de la oferta deberán contar con las iniciales de la persona o personas que firman la oferta y selladas con el sello de la compañía.

Cualquier interlineación, borradura, o tachado, solamente tendrá validez si cuenta con las iniciales de la persona o personas que firman la licitación.

5. Términos de Referencia

CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE TOPOGRAFÍA DE TIBÚ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE LEGAL, DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA IMPLEMENTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PROTIERRA TIBÚ” EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

I. ANTECEDENTES

1. Sobre Mercy Corps

Somos una organización global no gubernamental (ONG) impulsada a creer que un mundo mejor es posible. Con más de 38 años de experiencia, en casos de desastre, en tiempos difíciles, en más de 40 países alrededor del mundo, nos asociamos para poner en acción soluciones audaces, ayudando a las personas a triunfar sobre la adversidad y construir comunidades más fuertes desde adentro. Ahora y para el futuro.

En Colombia hemos trabajado desde 2005 en 17 departamentos, impactando a más de 319.000 personas, creando alianzas y oportunidades con el sector público, privado y la sociedad civil con innovación, impacto e influencia.

2. Marco de Acción

Mercy Corps Colombia a través de su página web, quiere dar a conocer su misión, líneas de acción e historia de los proyectos ejecutados en Colombia desde hace 13 años que lleva trabajando en Colombia.

3. Descripción del proyecto

Mercy Corps implementará el Programa “PROTIERRA TIBÚ”, esta iniciativa tiene un periodo de ejecución de tres años y será financiado por la Fundación Howard G. Buffett. Está diseñado para complementar otros programas del sector público como el Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial Catatumbo y la estrategia Catatumbo Sostenible y los programas de formalización de propiedad rural de la Agencia Nacional de Tierras y los planes de desarrollo municipal.

II. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios profesionales de una persona jurídica para realizar levantamientos topográficos en los procesos de formalización de predios rurales del municipio de Tibú N.S, en las distintas rutas, Notarial, Registral, Judicial, Administrativa ANT (Privados y baldíos), en desarrollo y ejecución del Programa ProTierra Tibú, financiado por la fundación Howard G. Buffet e implementado por Mercy Corps.

III. PRODUCTOS E INFORMES ESPERADOS

1. **Entregable 1.** Carpeta física, digital y consolidado shapefile del levantamiento Predial Planimétrico para procesos en ruta Notarial, Registral IGAC, Judicial y administrativa ANT (Privados y baldíos), de acuerdo al ANEXO 1".
2. **Entregable 2.** Carpeta digital, física y consolidado shapefile de la reconstrucción y rectificación de planos adjudicados por INCORA, INCODER y ANT, para los procesos denominados como reconstrucciones".
3. **Entregable 3.** Salida Gráfica (plano) por cada uno de los levantamientos topográficos realizados.
4. **Entregable 4.** INFORME DPAP y DCIC - asistencia técnica (Predios enrutados como privados Decreto 902)

Nota: Todos los levantamientos topográficos, informes técnicos de topografía, y demás productos y actividades técnicas, serán realizadas dando cumplimiento a los parámetros y exigencias que para ellos determinen las distintas entidades con competencia en la materia, entre ellas, IGAC, ANT, JUZGADOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, NOTARÍA, ORIP y demás entidades que intervenga en los procesos de formalización.

El proceso para pago de los productos presentados se surtirá una vez sean validados y aprobados por parte del componente SIG del proyecto Protierra Tibú.

En caso de que alguna de las entidades con competencia en el proceso de formalización, solicite una aclaración, ajuste, corrección y/o devolución de un producto técnico, el contratista se obligará a subsanar dicho requerimiento sin que cause un pago o costo adicional para Mercy Corps.

Todos los productos y actividades deben regirse a los formatos y requerimientos que le sean suministrados por el área SIG de Protierra Tibú. En todo momento se entenderá que los formatos y modelos de entregas y productos están sujetos a cambios y modificaciones de acuerdo al requerimiento y normativa vigente de las entidades con competencia en los procesos de formalización.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Mercy Corps suministrará el reparto de los predios objeto de levantamiento topográfico.
2. Una vez realizado el reparto de los predios, la empresa deberá allegar un informe breve que dé cuenta de la metodología a emplear, tiempos y orden de levantamientos topográficos.
3. Materializar mojones GPS Y Postprocesar las coordenadas de los puntos Base GPS.
4. Diligenciar correctamente los formatos establecidos.
5. Procesar la información obtenida en campo.
6. En caso de ser necesario, revisar y confirmar las distancias y áreas con cinta métrica para predios menores a 500 m².
7. Realizar los planos, informes y carpeteo de los Levantamientos Topográficos.
8. Entregar al área SIG las carpetas digitales. La empresa hará entrega de los productos en medio magnético para revisión del componente SIG, luego de la revisión si hay lugar a correcciones se informará de éstas a la empresa para que proceda a subsanarlas. Con posterioridad, la empresa deberá realizar el envío de los productos ya corregidos nuevamente para revisión del componente SIG, quién

validará que dichas correcciones hayan sido subsanadas en su totalidad, de no ser así, estos serán nuevamente enviados a la empresa hasta que cumplan a cabalidad. Si cumplen, pasarán a estado aprobado, momento desde el cual la empresa procederá a la impresión de los documentos para entrega en físico de las carpetas.

9. Asistir a la mesa técnica de seguimiento semanal liderada por el área SIG y acompañada por los especialistas legales, con el fin de conocer el avance en los levantamientos topográficos cronogramas de entregas, análisis de dificultades presentadas y demás situaciones que se consideren pertinentes.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El control y seguimiento de las actividades que se desarrollarán en el marco del contrato estarán a cargo de Jefe del Programa y Especialista legal

V. PERFIL DEL (LA) PROPONENTE

El proponente debe allegar en su propuesta técnica, diligenciado y firmado el representante legal mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las condiciones descritas en la presente propuesta, en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

El servicio se prestará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá suministrar todos los recursos de personal, tecnológico, comunicación, coordinación, supervisión, capacitación y demás requerimientos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio.

REQUISITOS GENERALES: El proponente deberá dar cumplimiento con las siguientes especificaciones:

- Persona jurídica con amplia experiencia en topografía. Deseable experiencia en procesos de levantamiento topográfico en la zona del Catatumbo.
- Experiencia laboral demostrable en levantamientos topográficos para procesos de formalización en las rutas Notarial, Registral IGAC, Judicial y administrativa ANT (Privados y baldíos).
- Experiencia comprobada en procesos de licenciamiento urbanístico, en especial en la modalidad de subdivisión rural.
- Experiencia laboral demostrable en procesos de formalización y titulación de la propiedad rural ante ANT.

Notas de PERFILES DEL PERSONAL

Se requiere que las personas que desarrollen la actividad cuenten con:

Formación : Se debe contar con la tarjeta profesional de los topógrafos, ingenieros catastrales, ingenieros civiles o áreas afines que desarrollarán el trabajo.

Experiencia: Se debe anexar las hojas de vida o cuadro resumen con la experiencia laboral demostrable del personal que desarrollará el trabajo en el municipio de Tibú.

Lo anterior puede llegar a ser solicitado a la empresa contratista seleccionada.

ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Medios Tecnológicos: Para la prestación del servicio el proponente deberá contar con equipo de cómputo, teléfono móvil, facilidades para las comunicaciones y conectividad, tecnología, equipos GNSS y equipos ópticos según especificaciones del Anexo 2 y demás condiciones necesarias para desarrollar el trabajo descrito en los presentes Términos de Referencia.

VIII. DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO

El contrato tendrá un tiempo máximo de duración de 10 meses contados a partir de la firma del contrato. El tipo de contrato es prestación de servicios por productos.

6. Modelo de contrato

Este es el contrato anticipado. Sin embargo, de ser necesario, Mercy Corps puede agregar términos y condiciones adicionales en el contrato final.

[CONTRATO DE SERVICIO

Contrato No. _____

EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO que entró en vigor a partir del _____ celebrado entre **xxxxxxx, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, de nacionalidad xxxxxx, identificado con cédula de xxxxxx número xxxxxx de Bogotá, quien actúa en nombre y representación en calidad de apoderado de la entidad sin ánimo de lucro extranjera denominada MERCY CORPS identificada con el NIT 900.062.619-9 y con domicilio en Colombia, la cual cuenta con personería jurídica aprobada mediante Resolución 2623 del 16 de diciembre de 2005, otorgada por el Ministerio del Interior y de Justicia, quien en adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará el “CONTRATANTE”** y (nombre del representante legal del contratista), mayor de edad, vecino de la ciudad de (nombre de la ciudad donde este domiciliado el representante legal), identificado con la cédula de ciudadanía No. (Número del documento de identidad del representante legal), actuando como representante legal de (nombre de la persona jurídica del contratista), identificada con el NIT (número del NIT de la persona jurídica del contratista) quien en adelante se denominará el “CONTRATISTA” es el siguiente:

1. Términos definidos. Cada uno de los siguientes términos tiene el significado dado a dicho término en el Anexo I que se adjunta en el presente documento: Representante Autorizado, Condiciones de pago, Servicios y Términos de Referencia. “Contrato” se refiere a este Contrato de Servicio con sus modificaciones o actualizaciones en conjunto con sus Cláusulas. Se pueden definir términos adicionales a lo largo del presente Contrato.

2. Entrega de Servicios.

- a. El Contratista prestará los Servicios y Mercy Corps pagará por ellos conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y sus anexos.
- b. El Contratista prestará todos los Servicios obrando por su cuenta y riesgo, con sus propios medios, equipos y personal especializado, en forma independiente y con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva. El Contratista podrá subcontratar los trabajos objeto del Contrato, previa autorización escrita y expresa por parte de Mercy Corps. En caso que se otorgue la autorización, ésta no lo libera de la obligación de vigilar la

actividad del subcontratista y la de responder por sus actuaciones u omisiones. Adicionalmente, el Contratista se compromete a obtener del subcontratista la aceptación previa de todas las obligaciones que se deriven del presente Contrato. El Contratista relacionará como Personal Clave en los Términos Adicionales, al equipo de trabajo necesario para la prestación de los servicios. El Contratista no cambiará al Personal Clave sin autorización previa de Mercy Corps; dicho cambio debe ser por personal de iguales o mejores condiciones, calidades y características de los iniciales. El cambio se debe plasmar en una modificación a los Términos Adicionales.

3. Cumplimiento y cambios. La prestación de los servicios se dará en estricto cumplimiento de los dispuestos en este Contrato y en los Términos de Referencia. No se permite ningún desvío, sustitución ni cambio sin la previa autorización por escrito de Mercy Corps. Mercy Corps podrá cesar, suspender, aumentar o disminuir el alcance de los servicios, objeto del contrato, prestados por el Contratista por medio de una modificación suscrita por las partes en la que se especifiquen los cambios. Los cambios acordados por las Partes, no aplica para aquellos Servicios entregados de forma oportuna y en su totalidad y llevados a cabo antes de la fecha del cambio. Si cualquier cambio genera un aumento o disminución en el valor de, o el tiempo necesario para ejecutar las actividades por parte del Contratista, se realizarán los ajustes al que haya lugar en el contrato, una Modificación firmada por Mercy Corps y el Representante Autorizado del Contratista.

4. Facturación y pagos.

a. El Contratista enviará las facturas a Mercy Corps de conformidad con el calendario de facturación y los términos de facturación de entrega estipulados en la Declaración de Servicios (Anexo I). El Contratista presentará la factura, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, e incluir: (i) el número de contrato; (ii) el nombre y la dirección del Contratista; (iii) la descripción de los Servicios ejecutados; (iv) la fecha en que se llevaron a cabo dichos servicios, (v) si aplica, los gastos reembolsables (de haber alguno) incurridos, con las facturas para dichos gastos, (vi) cualquier otra información que Mercy Corps pueda solicitar razonablemente y (vii) soportes de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y demás prestaciones sociales (si aplica).

b. Los pagos serán efectuados por Mercy Corps, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro en las oficinas de las sedes de Mercy Corps según corresponda. Mercy Corps efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

c. Mercy Corps hará los pagos objeto del presente contrato por medio de transferencia electrónica en la cuenta y banco informada por el Contratista previo a la firma del presente documento. El Contratista asume la obligación de presentar las facturas/cuentas de cobro a Mercy Corps, en la oportunidad pactada en las Condiciones de Pago, y declara que por la presentación tardía de las mismas, Mercy Corps no asumirá responsabilidad alguna por las eventuales consecuencias adversas que le represente al Contratista la demora en el pago y, por tanto, renuncia de antemano a cualquier indemnización o prestación derivada de la oportunidad en que Mercy Corps realice el pago. Si Mercy Corps determina que los servicios sujetos a facturación no se han llevado a cabo se devolverá la factura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 773 del Código de Comercio.

d. Mercy Corps y el Contratista podrán compensar los montos debidos entre ellos, en los términos establecidos en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil Colombiano.

5. Impuestos, gastos y obligaciones.

a. El valor total del Contrato incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria prestación de los servicios objeto del mismo por parte del Contratista, tales como personal, recursos técnicos, equipos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, tarifas o recargos impuestos por el gobierno, entre otros. Cualquier costo o gasto adicional que se genere por la suscripción o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por el Contratista. Por lo tanto, éste acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante todo el plazo de ejecución, salvo que medie una modificación por escrito suscrita por las partes.

- b. El valor del presente contrato se encuentra exento del pago del impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, el Decreto Reglamentario 540 del 24 de febrero de 2004, el concepto No. 089889 del 5 de diciembre de 2005 y el concepto No. 063923 del 7 de abril del 2008. Estas disposiciones se aplicarán en relación con los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones, destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el gobierno colombiano
- c. En caso que la Declaración de Servicios permita el reembolso de los gastos del Contratista, dichos gastos deben ser razonables e incluirse dentro del alcance de gastos permitidos en la Anexo I, y deben estar completamente documentados con los recibos y cualquier otra documentación razonablemente necesaria para que Mercy Corps determine que los costos fueron razonables e incurridos adecuadamente.

- 6. Declaraciones, garantías y acuerdos adicionales.** El Contratista declara, acuerda y garantiza a Mercy Corps que:
- a. El contratista tiene todos los derechos, facultades y capacidad para ejecutar las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato. Las actividades del Contratista no infringen ningún acuerdo, entre el Contratista y un tercero.
 - b. El Contratista cuenta con las habilidades necesarias para llevar a cabo los Servicios objeto del presente contrato.
 - c. El Contratista cumple con todas las leyes, reglamentos y regulaciones aplicables en la ejecución de las obligaciones dispuestas en el contrato. En la prestación de los servicios por parte del contratista no se infringen ninguna patente, derecho de autor, marca registrada, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad perteneciente a un tercero.
 - d. El Contratista cumplirá con todas las leyes, reglamentos y regulaciones aplicables en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el contrato.
 - e. El Contratista no se ha involucrado ni lo hará en transacciones con, ni suministrará recursos o apoyo a personas u organizaciones relacionadas con el terrorismo, incluidas aquellas personas o entidades que aparezcan en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas que mantiene el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos(<http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>), o la lista de Designación de Seguridad de las Naciones Unidas (http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml).
 - f. El Contratista cumplirá con transmitir a sus empleados la información sobre todas las leyes aplicables en contra del soborno, corrupción, libros y archivos inexactos, controles internos inadecuados y lavado de dinero, incluida la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los Estados Unidos y la Ley contra el soborno del Reino Unido.
 - g. El Contratista no ha ofrecido ni ofrecerá, ni ha facilitado a ningún empleado, agente o representante de Mercy Corps nada de valor para garantizar ningún negocio con Mercy Corps, ni para influir en dicha persona para que altere los términos, condiciones o ejecución de cualquier contrato con, Mercy Corps, incluido, entre otras cosas, el presente Contrato.
 - h. El Contratista, no posee, directa o indirectamente, ninguna otra de las compañías competidoras por la adjudicación del presente Contrato. El Contratista no buscó ni obtuvo información confidencial relacionada con la adjudicación del presente Contrato por parte de algún empleado, agente o representante de Mercy Corps. El Contratista no confabuló ni conspiró con ningún otro individuo o entidad para limitar la competencia por la adjudicación del presente Contrato, para establecer los precios ofrecidos, o de cualquier otra forma, para interferir con la competencia libre y abierta.
 - i. No existe entre el Contratista y los empleados y/o familiares en primer grado de afinidad, segundo de consanguinidad o primero civil, agente o representante de Mercy Corps algún conflicto de interés; de ser así, el Contratista expuso plenamente dicha relación y Mercy Corps le exime de cualquier conflicto de interés potencial. En el evento en el que el contratista no hubiese expuesto plenamente dicha relación deberá ponerlo en conocimiento de Mercy Corps para su análisis.
 - j. El Contratista no se ha involucrado ni se involucrará en ninguna de las siguientes conductas: (A) tráfico de personas (tal y como se define en el Protocolo para prevenir, eliminar y penalizar el tráfico de personas, especialmente de niños y mujeres, en complemento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional); (B) procurar un acto sexual comercial; o (C) hacer uso de trabajos forzados.

- k. El Contratista no es sujeto de ninguna investigación gubernamental o como donante, y no ha sido excluido ni suspendido por ningún gobierno, entidad gubernamental o donante.

7. Contratista independiente. El Contratista declara expresamente que el presente contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral entre Mercy Corps y el Contratista ni con sus dependientes. El Contratista es independiente de Mercy Corps, por lo tanto, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ejecutará el proyecto en forma independiente, sin subordinación o dependencia alguna de Mercy Corps, por lo tanto no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni los demás derechos consagrados en las leyes laborales, ni para el Contratista, ni para los asociados, empleados o colaboradores que utilice para el cumplimiento de sus obligaciones, y por lo tanto, los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que tengan derecho, estarán exclusivamente a cargo del Contratista. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Mercy Corps, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8. propiedad intelectual.

- a. Si por la ejecución del presente contrato, resultan estudios, diseños, contenidos, informes, análisis, instrumentos, herramientas, investigaciones, descubrimientos, invenciones y/o mejoras, ejecutada o producida por el Contratista para Mercy Corps, éstos pertenecerán a Mercy Corps de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
- b. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados en ejecución del objeto del presente contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El contratista entiende que en la ejecución del objeto contratado debe cumplir con las normas colombianas, comunitarias e internacionales (Convenio de Berna) aplicables en materia de propiedad intelectual, por tanto, se abstendrá de infringir cualquier derecho de terceros protegidos bajo el ámbito de los derechos de autor o la propiedad industrial.
- c. Las partes se obligan recíprocamente a hacer un uso honesto y responsable de las marcas, nombres comerciales, lemas, enseñas, nombres de dominio y cualquiera otro signo distintivo de los que sean titulares o de terceros. La violación de derechos de propiedad intelectual constituye justa causa para dar por terminado este contrato, por considerarse un incumplimiento grave de las obligaciones adquiridas.

9. Confidencialidad. Las partes se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que se suministre entre sí, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del contrato (en adelante Información Confidencial). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial, estará vigente desde la fecha de celebración de este contrato y por dos (2) años más después de su terminación y las partes serán responsables por cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial. Tampoco deberá permitir la copia, reproducción o publicación de la Información Confidencial o el acceso a la misma, total o parcialmente a persona alguna, salvo a sus empleados que tengan necesidad de conocerla para cumplir el propósito para el cual se divulga. Así mismo, se abstendrá de utilizar la información, con el objeto o el efecto de obtener provecho propio o de terceros por razón o con ocasión de actividades ajenas a las establecidas en el presente contrato. Toda la información confidencial que las partes compartan entre sí, será utilizada por éstas solamente para los efectos descritos en este contrato. Nada en este término implica que las partes tengan la mutua obligación de suministrarse información confidencial, salvo para los efectos del desarrollo del presente contrato. La información confidencial no incluye; i) La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada a la otra parte; ii) La información que llegue al poder de la otra parte antes de que la misma le sea comunicada y que su obtención no esté relacionada con el objeto del contrato; iii) La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes; iv) La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por las partes sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales; v) Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio

de autorización escrita por parte de la otra parte y sólo hasta el límite de dicha autorización; vi) una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar. Toda la Información suministrada deberá ser destruida al momento de la terminación de este contrato. No se entenderá que las Partes han retenido o dejado de devolver o destruir cualquier información Confidencial si la información confidencial recibida o almacenada en formato digital es borrada de discos duros locales en la medida en que no se hagan intentos de recuperar tal información confidencial de servidores o back-ups, tomando en cuenta que tal información confidencial retenida seguirá sujeta a las restricciones de uso y divulgación aquí establecidas, a pesar de la terminación del presente contrato. Parágrafo: Las Partes expedirán un certificado suscrito por su Representante legal en el que conste que se ha destruido la información confidencial y donde conste no se ha retenido o conservado bajo su posesión o control, ya sea directa o indirectamente, todo o parte de información confidencial o cualquier copia de la misma.

10. responsabilidad e Indemnidad del Contratista. Los daños y perjuicios que el Contratista, su personal o sus subcontratistas, ocasionen en desarrollo del contrato, a terceros o a Mercy Corps, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados en su totalidad por el Contratista. El Contratista se obliga a resarcir a Mercy Corps de cualquier, daño o perjuicio, por causa de reclamos, investigaciones o demandas que surjan del desempeño de las actividades que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores, terceras personas o entidades gubernamentales o de donantes. El Contratista deberá sin límite de cuantía, mantener indemne a Mercy Corps por cualquier costo o gasto en que incurra y rembolsarle cualquier suma que pague o deba pagar como consecuencia de la reclamación o litigio. Mercy Corps podrá efectuar por cuenta del Contratista, todos los pagos que sean menester y proceder a las compensaciones, retenciones, descuentos o ejecuciones de garantías constituidas con ese propósito. Mercy Corps queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar al Contratista, las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.

11. Finalización. Se puede terminar el contrato en virtud de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo por escrito entre las Partes;
- b. por notificación de los donantes a Mercy Corps, de la finalización o retiro del financiamiento destinado al pago del valor del Contrato;
- c. por cualquiera de las partes en caso de un incumplimiento del Contrato, por la otra parte cumplida, y por no corregir dicho incumplimiento en un plazo de 15 días antes de notificar dicho incumplimiento;
- d. por cualquiera de las partes después de una notificación por escrito por fuerza mayor o caso fortuito, incluida cualquier guerra no previsible razonablemente, insurrección, cambio en las leyes o acción o inacción por parte del gobierno, huelga, desastre natural, o evento similar, no se pueda realizar el objeto del Contrato en el tiempo establecido, y el plazo para adecuarla a las nuevas circunstancias y reanudar su ejecución no convenga a los intereses de alguna de las partes; o
- e. por causa justificada, Mercy Corps podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, por incumplimiento, para lo cual deberá notificar al Contratista y cancelar a éste lo correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados a satisfacción de Mercy Corps.

En caso que la terminación obedezca a un evento de fuerza mayor, o debido a la pérdida de financiamiento, Mercy Corps pagará al Contratista de forma razonable y prorrateada los costos y gastos incurridos, previo a la finalización.

Si el Contratista incumple cualquiera de las obligaciones, garantías, acuerdos o declaraciones estipulados en el contrato, Anexo I y Términos de Referencia sin requerimiento privado o judicial, Mercy Corps podrá (i) dar por finalizado el contrato; (ii) si el Contratista incumple lo estipulado en la sección 6 (h), con la firma del presente documento autoriza a Mercy Corps a retener los pagos pendientes hasta que se concluya la investigación, suspensión o exclusión y (iii) si se comprueba el incumplimiento del Contratista de cualquier parte de las secciones 6(e), (f), (g), (h), o (i), el contrato se termina de manera unilateral e inmediata en el estado en que se encuentre y se reportará el incumplimiento a los donantes de Mercy Corps, o a las autoridades gubernamentales pertinentes.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que tiene Mercy Corps para reclamar la reparación integral de los perjuicios que se causen.

12. Resolución de disputas. Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. Si surtida la etapa de arreglo directo anterior, las partes no logran un acuerdo, todas las eventuales diferencias originadas con ocasión del contrato, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo dispuesto en la ley 446 de 1998 y el decreto 1818 de 1998, o en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un árbitro; b) El árbitro será designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, el árbitro será designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; d) Los gastos y honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá, aprobadas por el Ministerio del Interior y de Justicia; e) El Tribunal decidirá en derecho; f) El Tribunal funcionará en Bogotá, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

13. Acceso a libros y archivos. El Contratista autoriza a Mercy Corps, sus donantes (incluido si aplica a USAID y el contralor general de los Estados Unidos) y a cualquiera de sus representantes respectivos, a acceder a sus libros, documentos, papeles y archivos, relacionados con el contrato, con la finalidad de llevar a cabo auditorías, análisis, extractos y transcripciones, por un periodo de (10) años después de terminar el mismo. Si la información a la que tuvieran acceso fuese confidencial, oportunamente el Contratista deberá clara, expresamente y por escrito indicar tal calidad, conforme a los requerimientos de la ley colombiana. Mercy Corps o sus delegados estarán obligados a mantener la confidencialidad de tal información.

14. Términos y condiciones adicionales del donante. Los Términos del Donante (de haber alguno) son incorporados en el presente Contrato como referencia, y son de carácter vinculante tanto para el Contratista como para Mercy Corps. En caso de conflicto entre los Términos del Donante y el presente Contrato o cualquier otro documento entre el Contratista y Mercy Corps, prevalecerán los Términos del Donante.

15. Disposiciones varias.

- a. Para todos los fines de este contrato, las Partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C., Republica de Colombia. Este contrato se rige en todas sus partes por las leyes colombianas y en particular por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio Colombiano que le sean aplicables y demás normas vigentes relacionadas con el alcance de su objeto, así como, por el documento de Procesos y Políticas de Compras en el Terreno (FP3).
- b. El Contratista no podrá ceder su posición contractual, ni los derechos y obligaciones derivadas del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de Mercy Corps. La cesión que se realice sin el cumplimiento de dicho requisito será ineficaz e inoponible. Mercy Corps puede ceder sus derechos de conformidad con el presente Contrato.
- c. Las comunicaciones que las Partes deban dirigirse, se harán a las direcciones registradas en el Anexo I. Las direcciones señaladas podrán modificarse en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a la dirección vigente de cada Parte, dentro de los diez (10) días calendario, anteriores a producirse el correspondiente cambio. La confirmación del recibí de las comunicaciones será: i) Para comunicaciones físicas: con la fecha del día de recepción en la oficina de correspondencia o quien haga sus veces, ii) Para comunicaciones electrónicas: se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando se tenga acuso de recibo.

- d. Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.
- e. A menos que se indique lo contrario, el presente Contrato se puede modificar solamente por medio de un documento por escrito firmado por ambas partes. El presente Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con el asunto del presente documento y sustituye cualquier contrato y acuerdo, oral o escrito, relacionados con el asunto del presente documento.
- f. Ningún incumplimiento por parte de Mercy Corps para ejecución, ni ningún atraso en el ejercicio de cualquier derecho, poder, privilegio o recurso de conformidad con el presente Contrato, funcionará como renuncia al mismo; tampoco ninguna ejecución única o parcial de cualquiera de dichos derechos, poder, privilegio o recurso impedirá cualquier otro ejercicio de cualquier derecho, poder, privilegio o recurso. Los derechos y recursos del presente Contrato son acumulativos y no son exclusivos de ningún derecho, poder, privilegio o recurso que de otra forma, pudieran estar disponibles para Mercy Corps.
- g. Las condiciones de garantía, declaraciones, resolución de disputas, confidencialidad e indemnización del presente Contrato, se mantendrán vigentes hasta la liquidación del presente Contrato.

16. Habeas Data. El contratista en calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera previa y expresa a Mercy Corps para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento a su información personal, tratamiento que consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, procesar, evaluar, confirmar, suprimir y actualizar la información de carácter personal que ha suministrado, o que sobre el titular se recoja con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato.

Lo anterior con el fin de: (i) desarrollar el objeto del contrato, (ii) facilitar el ejercicio de supervisión a la ejecución del contrato, (v) así mismo, autorizo que la información sea tratada para realizar estudios de mercado, estadísticas y encuestas, de Mercy Corps.

El contratista declara que ha sido informado por Mercy Corps de manera previa a la suscripción del presente documento de lo siguiente: (i) del tratamiento que recibirá la información personal, y la finalidad del mismo, (ii) de la facultad de

abstenerme de responder preguntas relacionadas con datos de información sensible, (iii) la dirección física o electrónica de Mercy Corps y su teléfono, (iv) que puedo consultar las políticas para el manejo de la información personal a través de la página https://mercycorps.org.co/uploads/politica_tratamiento_datos.pdf, en la cual también puede consultar el procedimiento para elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo, y los derechos que me asisten como titular de la información, (v) de la finalidad del tratamiento, (vi) los derechos que le asisten como titular de la información Integridad y Divisibilidad.

Si cualquier disposición del presente contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.

En constancia de lo anterior, el presente Contrato de Servicio se ha formalizado debidamente a partir de la fecha descrita anteriormente.

MERCY CORPS

CONTRATISTA

Por: _____

Por: _____

Nombre: xxxxxxxxx

Nombre: xxxxxxxx

Identificación: xxxxxxxx

Identificación: xxxxxxxx

Cargo: xxxxxxxxx

Dirección: xxxxxxxxx

Dirección Mercy Corps:

Carrera 13 # 90-17 Piso 3

Bogotá – D.C.

ANEXO I: TÉRMINOS ADICIONALES

1. Servicios y descripción de conformidad con los términos del Contrato, el Contratista está de acuerdo en llevar a cabo los siguientes servicios, de la siguiente forma.

a. Entregables: el Contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá entregar lo siguiente:

i. Entregable 1: *[Incluir una descripción detallada del entregable individual, el estándar sobre el cual se debe entregar el servicio, como deberá ser la entrega física de dicho entregable, etc. Los entregables se deben definir tan estrictamente como sea posible a modo de garantizar que*

recibiremos el valor esperado, además de limitar litigios y mala comunicación]

ii. Entregable 2:

iii. Entregable 3:

[agregar entregables adicionales conforme sea necesario].

El término "Servicios" se refiere a todos los servicios, incluido el envío de todos los entregables descritos en esta cláusula, la cual es sobre términos de referencia (los "TdR").

2. Periodo de ejecución: La fecha de inicio del presente Contrato es XXX y, a menos que se finalice antes de conformidad con la sección 11, tiene como fecha de finalización el XXX. Las fechas límite individuales para cada entregable son las siguientes:

Entregable #	Descripción del entregable	Fecha límite del entregable

3. Fijación de precios: Este es un Contrato de precio firme y fijo que incluye un monto límite de XXX por los Servicios prestados de conformidad con el presente Contrato. Los pagos se harán con base en la siguiente programación de entregables:

Entregable #	Descripción del entregable	Precio del entregable	Precio total del entregable

Condiciones de pago y facturación: *[Tras la aceptación por escrito de Mercy Corps de cada uno de los entregables de Servicios] [Tras completar el contrato]* El contratista enviará una Factura de conformidad con la fijación de precio especificado en el Contrato. Mercy Corps hará el pago al Contratista por todos los montos que no se encuentren en disputa, en un plazo de 30 días después de recibir la(s) factura(s) del Contratista (las "Condiciones de pago").

Personal clave: *[si aplica: incluir una lista del personal del Contratista que es esencial para el trato y el proyecto, y que el Contratista no puede cambiar sin previa notificación por escrito. Si no aplica, escriba "No aplica", aquí.] (el "Personal Clave").*

Representantes Autorizados e Información de Contacto:

Mercy Corps: <i>Solamente los siguientes empleados de Mercy Corps están autorizados para aceptar cualquier modificación del presente</i>	Contratista: <i>el representante autorizado del Contratista para cualquier efecto es:</i>
---	--

Contrato:	
<i>Solamente los siguientes empleados de Mercy Corps están autorizados para recibir facturas, aceptar o rechazar Servicios, o firmar RSC.</i>	

Términos del Donante: *[Si aplica, incluir aquí el siguiente enunciado: los Términos del Donante se establecen en la Cláusula II y se incorporan en el presente Contrato por referencia.]*

Términos del donante: *[Si aplica, incluir aquí el siguiente enunciado: los Términos del Donante se establecen en la Cláusula II y se incorporan en el presente Contrato por referencia.]*

7. Anexos al Paquete de Licitación

Anexo 1: Planilla de Información del Proveedor

Anexo 2. Autorización de manejo de datos

Anexo 3: Planilla de Hoja de Oferta de Precio